

maria «Montagut», en Vilafranca del Panadés (Barcelona), promovido por don Pedro Mata Fuentes, como Presidente de la «Institución Cultural Montagut, S. A.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2213/1970, de 9 de julio, por el que se declaran de «interés social» las obras para la ampliación del Colegio de Enseñanza Media, femenino «Nuestra Señora de Lourdes», en Barcelona, de las Religiosas Filipenses, promovido por doña María Angeles Melendro Córceces, como Directora del Centro.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras para la ampliación del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de Lourdes», en Barcelona, de las Religiosas Filipenses, promovido por doña María Angeles Melendro Córceces, como Directora del Centro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2214/1970, de 9 de julio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria, de niñas, «Llissach», en Sampedor (Barcelona), promovido por don Rafael Guixá Carbó, Cura Párroco de Sampedor.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria, de niñas, «Llissach», en Sampedor (Barcelona), promovido por don Rafael Guixá Carbó, Cura Párroco de Sampedor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2215/1970, de 9 de julio, por el que se declara paraje pintoresco las sierras de San Lloréns del Munt y el Obac, situadas en los términos municipales de San Lorenzo Savall, Sabadell, Tarrasa, Vacarissas, Castellar del Vallés y Mura (Barcelona).*

Los relieves de San Lloréns del Munt-Serra del Obac pertenecen a la mitad septentrional de las cordilleras costeras catalanas y constituyen uno de sus macizos más característicos, lo mismo por su altitud que por hallarse aislado entre el valle de Ripoll, el Llobregat, la depresión del Vallés y la cuenca del Cardener.

Las dos grandes unidades que forman este relieve están ya perfectamente deslindadas por la toponimia San Lloréns del Munt y Serra l'Obac. Ambas están enlazadas por el istmo de Coll des Tenallés y separadas por el valle de la Riera de les Arenes que

dilata progresivamente hacia el Sur, hasta el Vallés. Las cumbres de estos relieves son a menudo escarpadas, defendidas por altos mirallones —los llamados «Cinglès»— que sobrepasan muchas veces la vertical. En estas montañas se da el peregrino contraste de la existencia de zonas totalmente desprovistas de vegetación, con conglomerados desnudos donde abundan los molinos y «cinglès»; mientras que en los canales, los valles y los barrancos se desarrollan espléndidas masas forestales típicamente mediterráneas. De este modo, los tonos verdosos, claros y oscuros interfieren con las coloraciones rojas de algunos conglomerados, lo que presta al paisaje una policromía abigarrada y pintoresca.

La vida y la actividad humanas tienen presencia en estos lugares desde los más remotos tiempos como lo atestiguan los hallazgos de materiales neolíticos y eneolíticos en distintos puntos de la montaña, además del descubrimiento de elementos postromanos y de un broche visigodo. En la época feudal se incrementa notablemente esta actividad. De aquellos tiempos son los castillos de Mura, de La Petra y de Castellar. Pero en la propia Edad Media lo más trascendental para la vida humana de la comarca es el establecimiento del Monasterio de benedictinos, en honor de San Lorenzo, que corona la cima de la montaña a una altura de mil noventa y cinco metros. Este Monasterio románico, declarado Monumento Nacional en mil novecientos treinta y uno, fue fundado a principios del siglo IX bajo la protección de los Condes de Barcelona, a cuyo nombre se unió la montaña a través de bellas tradiciones y leyendas. Destruído en mil ochocientos nueve por las tropas francesas, se logró su restauración hacia los años mil ochocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y uno. En las cercanías del monasterio se encuentra el ex convento e iglesia de Santa Agnès, de monjas benedictinas, edificado probablemente en los siglos XIII o XIV y reconstruido en mil quinientos noventa y cinco, año inscrito en el escudo de la fachada.

Los valores pintorescos, históricos y artísticos que se contienen en este conjunto aconsejan su declaración de Paraje Pintoresco, a fin de evitar que puedan perjudicarlo reformas e innovaciones inadecuadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Paraje Pintoresco las sierras de San Lloréns del Munt y el Obac, situadas en los términos municipales de San Lorenzo Savall, Sabadell, Tarrasa, Vacarissas, Castellar del Vallés y Mura (Barcelona). Esta declaración comprende las zonas que figuran en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La tutela de este paraje, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2216/1970, de 9 de julio, por el que se declara paraje pintoresco la localidad de Guerri de la Sal con la iglesia de Santa María (Lérida).*

El pueblo de Guerri de la Sal es uno de los más pintorescos de la provincia de Lérida. Situado en la margen del río Noguera Pallaresa por donde transcurrían los «cayers», cantados por Mosén Cinto, su caserío se agrupa en un conjunto de serena y agreste belleza.

En este delicioso poblado se conserva la iglesia de Santa María, notable ejemplar de la arquitectura románica de Cataluña. Formó parte del Monasterio, originariamente dedicado a San Vicente, cuya fundación se remonta a los albores del siglo IX. El cenobio llegó a alcanzar gran esplendor, y la influencia y poder de sus abades se extendió a toda la región del Pallars. La iglesia, consagrada en el año mil ciento cuarenta y nueve, es de planta basilical, de tres naves, terminadas cada una de ellas por un ábside y cubiertas con bóveda de cañón seguido. Guardan muy equilibradas proporciones pese a ser la central mucho más alta que las laterales. Tiene el templo tres crujías, marcadas en planta, con hileras cuadradas de tipo cruciforme y columnas aplicadas rematadas por capiteles alargados de estilo corintio, adornados con hojas de acanto de formas muy vivas o pronunciadas.

Exteriormente, en la parte visible del ábside central, presenta el templo unos arcos lombardos, perfectamente despiezados, que sirven de apoyo a una moldura dominada por un gran bordón.